Doctora:

FEDRA MORERA GIRALDO

Juzgado Dieciocho Administrativo Oral Del Circuito De Santiago De Cali E S D

PROCESO: ACCIÓN POPULAR

RADICADO: 76001-33-33-018-2021-00078-00 **ACTOR:** URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P

DEMANDADO: MUNICIPIO DE YUMBO Y YUMBO LIMPIO S.A.S E.S.P.

VINCULADO: EMCALI EICE ESP.

CARLOS OLMEDO ARIAS REY, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.489.210 expedida en Cali, en condición de Secretario General y en calidad de apoderado general de EMCALI EICE ESP, conforme Escritura Pública No. 0896 de fecha 07 de julio de 2020, de la Notaria Doce de Cali, suscrita por JUAN DIEGO FLÓREZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 16.929.500 de Cali, en su condición de Gerente General EMCALI EICE ESP, conforme el Decreto No 4112.010.20.1207 del 17 de junio de 2020, expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali, posesionado mediante Acta No. 0377 del 19 de junio de 2020; manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado JOSÉ RAMIRO SANDOVAL MOSQUERA, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.061.762.124 expedida en Popayán (Cauca), abogado titulado con Tarjeta Profesional N° 275102 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de EMCALI EICE-ESP, actúe dentro del proceso anotado en la referencia, con la facultad expresa de efectuar toda actuación y trámite tendiente a la defensa de los intereses de la entidad.

El apoderado de EMCALI EICE ESP, además de las facultades expresamente consagradas en el artículo 77 del C.G.P., queda ampliamente habilitada para contestar la demanda, sustituir y reasumir poder, presentar peticiones, promover la tacha de falsedad, conciliar conforme a las directrices que reciba del Comité de Conciliaciones de EMCALI EICE ESP y realizar todas las demás acciones inherentes al presente mandato y concordantes con el ejercicio del derecho de defensa.

Sírvase aceptar este mandato especial y reconocerle personería dentro de los términos y para los efectos del presente poder.

Del Honorable Juez,

Acepto,

CARLOS OLMEDO ARIAS REY Secretario General EMCALI EICE ESP JOSÉ RAMIRO SANDOVAL MOSQUERA C.C. No. 1.061.762.124 de Popayán (Cauca).

T. P. No. 275102 del C.S. de la J.

Correo: notificaciones@emcali.com.co

Área Funcional de Defensa Jurídica, correo institucional: notificaciones@emcali.com.co

Teléfonos: 899 3317 - 899 3017